DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 - "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia – Plurianual 2018/2019"
ID. 341.343

ACLARACIONES Nº 1

Asunción, 05 de octubre de 2018.-

CONSULTA Nº 1:

"... realizo la siguiente consulta con relación al FORMULARIO Nro. 12, información sobre la composición del precio ofertado:

*¿Dicho formulario debe presentarse dentro de la carpeta de la oferta? ¿O el mismo podrá ser solicitado posteriormente por el comité evaluador? El Art. 57 de la ley 2051/03 reza: "**Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito."** La norma indica una solicitud de aclaración de las ofertas posterior a la apertura y no durante la misma.*

***Así mismo el PBC dentro del apartado B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS reza: "**Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación." Basándonos en el citado texto del PBC, dicho detalle de composición de costo debe solicitarse posterior al acto de apertura y siempre que el precio ofertado exceda al referencial el 30 % para ofertas por debajo del costo referencial y el 20% para ofertas que superen dicho precio. Favor aclarar este punto."*

RESPUESTA: El oferente puede presentar el Formulario N° 12 dentro del sobre oferta. No obstante, por tratarse de un documento formal cuya falta de presentación es subsanable en la etapa de evaluación, podrá ser requerido por el Comité de Evaluación, como se establece en el Pliego de Bases Y condiciones en la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, ***dentro del apartado B) "Análisis de los Precios Ofertados"***.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Carmelo Ramón Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN